

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 6 DE FEBRERO DE 1960

} N° 14.047

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 73 de 25 de febrero de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 74 de 27 de febrero de 1959, por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 266 de 23 de julio de 1958, por la cual se reconoce idoneidad.

Resolución N° 267 de 23 de julio de 1958, por la cual no se avoca conocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 166 de 16 de octubre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 34 de 31 de diciembre de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Carmelo Spadafora A.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 151 y 152 de 30 de abril de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 203 de 26 de marzo de 1957, por el cual se hace unos nombramientos.

Decretos Nos. 204 y 205 de 27, 206 de 29 de marzo de 1957, por los cuales se declaran sin efecto unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 328 de 17 de septiembre de 1956, por el cual se crean unos cargos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 73

(DE 25 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento ad honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ing. Benjamín Patiño, Capitán Agrónomo ad honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 74

(DE 27 DE FEBRERO DE 1959)

por el cual se ordena el cierre de las oficinas el día 2 de marzo.

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 8° de la Ley 26 de 1941 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acápite segundo de la Ley 60 de 1958, reformativo del artículo 164 del Código de Trabajo, dice que "cuando un día de Fiesta Nacional coincida con un día Domingo se le concederá al trabajador como compensación el día lunes siguiente";

Que es conveniente extender esta disposición a los empleados públicos, en relación con el 1° de marzo, que es día de la Constitución y en este año cae en domingo.

DECRETA:

Las oficinas públicas estarán cerradas el día 2 de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE IDONEIDAD.

RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 266.—Panamá, 23 de julio de 1958.

El Lic. Eleázar I. Ríos Rivera, portador de la cédula de identidad personal N° 47-3019, ha pedido al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que reconozca su idoneidad para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Ha presentado con su solicitud los siguientes documentos:

Certificado expedido por Temístocles T. López, Jefe de la Sección Primera del Registro Civil, debidamente autorizado, fechado el 20 de junio de 1957, en el cual consta que Eleázar Ríos Rivera nació en Panamá el 27 de diciembre de 1910. Es ciudadano panameño de 47 años de edad, en ejercicio de sus derechos civiles.

Certificado expedido por el Secretario del Ministerio de Educación el día 20 de junio de 1957, con el cual se acredita que en el Libro 26 de Registro de Diplomas, al folio 44, fue registrado el diploma otorgado por la Universidad Nacional de Panamá a Eleázar Ríos Jr., por haber terminado los estudios y cumplido los requisitos necesarios para obtener el grado de Licenciado

en Derecho y Ciencias Políticas. Se le concedió en consecuencia ese título con todos los derechos, honores y privilegios respectivos, el día 7 de marzo de 1942.

Copia autenticada del Acuerdo Nº 10, de 3 de junio de 1942, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia declaró que el Lic. Eleázar Israel Ríos Jr., era idóneo para ejercer la profesión de abogado en toda la República.

Declaraciones rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá por los Lic. Marcos Ernesto López, Carlos Patterson, Ubaldo Ortega, Gerardo Aldrete y Daniel Pinilla, con las cuales se acredita que Eleázar I. Ríos Jr., ha venido ejerciendo la profesión de abogado ante los tribunales de justicia, con buen crédito, durante más de diez años.

El peticionario ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 166 de la Constitución, en relación con el artículo 11 de la Ley 47 de 1956, y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

El Lic. Eleázar Israel Ríos Rivera es idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 267.—Panamá, 23 de julio de 1958.

No es necesaria la revisión del juicio de policía correccional entre Euribiades Tuñón, quien fue condenado por la Alcaldesa de Aguadulce a pagar multa de B/.20.00, como responsable de ultraje inferido a la señora Paulina Valdés el día 28 de abril de este año.

La Resolución Nº 85, de 15 de mayo de este año, por medio de la cual la Alcaldesa impuso a Euribiades Tuñón esa pena, fue confirmada en segunda instancia por el Gobernador de la Provincia de Coclé, por medio de la Resolución Nº 16 de 2 de julio próximo pasado.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 166

(DE 16 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Aduanas:

Nómbrese al señor Marden Torrijos, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo de Carlos Randino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de noviembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 34

Entre los suscritos, a saber: Fernando Eleta Almarán, varón, mayor, panameño, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-30-79, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por la Resolución Ejecutiva Nº 2955, de 16 de Octubre de 1959, quien en adelante se llamará la Nación, por una parte y, por la otra, Carmelo Spadafora A., varón, mayor, panameño, casado, vecino de la ciudad de Chitré, con Cédula de Identidad Personal Nº 26-169, actuando en su propio nombre y quien en adelante se llamará el Comprador, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primera: El Gobierno da en venta real y efectiva al Comprador, a razón de Cien Balboas (B/.100.00) un camión tipo militar marca "G. M. C.", que se encuentra en el patio del Fomento Agrícola de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, fuera de servicio hace tiempo.

Segunda: El pago de este camión se ha hecho en forma adelantada en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por medio de Liquidación Nº de de octubre de 1959, por la suma de Cien Balboas (B/.100.00), para que pueda expedirse la orden de entrega, por parte del Ministerio de Hacienda y Tesoro al Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Tercera: Declara el señor Spadafora que acepta la venta que se le hace por medio de este

contrato y que recibe dicho camión en el lugar donde está y en el estado que se encuentre, sin compromiso ulterior de ninguna clase para el Gobierno Nacional.

Cuarta: Este Contrato requiere para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, quien, según lo que establece el Artículo 69 del Código Fiscal vigente, puede firmarlo sin dictamen ni autorización del Consejo de Gabinete por no exceder su valor de mil balboas, como también de la aprobación del Contralor General.

Para constancia de todo lo anterior se firma este Contrato en doble original en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO Eleta A.

El Comprador,
Carmelo Spadafora.
Cédula Nº 26-169

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 31 de diciembre de 1959.

Aprobado:
Eduardo McCullough,
Sub-Contralor General.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 31 de diciembre de 1959.

Aprobado:
ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio,
JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 151
(DE 30 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen dos nombramientos en propiedad en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Carlos Uribe, Director Especial de II Categoría en Propiedad, en la Provincia Escolar de Chiriquí, con funciones en la Inspección de Educación de esa misma Provincia.

Artículo segundo: Nómbrase a Ena de Jesús Chen, Maestra de grado de I Categoría Permanente, en el Centro Escolar Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Aurelia F. de Méndez, quien pasó a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 152
(DE 30 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se nombran varios Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase en propiedad Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a las siguientes personas:

Prisciliano A. Barrios B., cátedra regular permanente de Español en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Norma H. de Ramírez, quien fue trasladada.

Eusebia G. de Valencia, cátedra regular permanente de Español, Educación para el Hogar y Estudios Sociales en el Primer Ciclo Secundario de San Blas, en reemplazo de Sara A. de Barreto, quien fue trasladada.

Jilma J. de Ramos, cátedra regular permanente de Español en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Daysie Cecilia Castrellón, quien fue trasladada.

Judith S. Sandoval V., cátedra regular permanente de Español y Educación Musical en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, en reemplazo de Carlina Royer, quien fue trasladada.

Berta L. Bouche, cátedra regular permanente de Español en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, en reemplazo de Alicia Caballero, quien fue trasladada.

Raúl O. Calvo, cátedra regular permanente de Matemáticas en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Gabriela A. Mendoza, quien fue trasladada.

Aida María Reyna, cátedra regular permanente de Matemáticas en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en reemplazo de Hazel Loney, quien fue trasladada.

Bertilda Ramírez C., cátedra regular permanente de Matemática, Educación Artística y Artes Industriales en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en reemplazo de Leonel S. Duncan, quien fue trasladado.

María Archer de Reid, cátedra regular permanente de Matemáticas en el Instituto de Artes Mecánicas, en reemplazo de Blythe Silvestre Brewster, quien fue nombrado interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Guillermina Rodríguez C., cátedra regular permanente de Matemáticas en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Gloriela Ruiz de Ayala, quien fue trasladado.

Xenia Villarreal de Obaldía, cátedra regular permanente de Matemáticas en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Jaime A. Ayala, quien fue trasladado.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Relleno de Barraza)

Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Relleno de Barraza)

Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Idia Zúñiga, cátedra regular permanente de Matemáticas en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, en reemplazo de Lilia Esther Chong R., quien fue trasladada.

Dora D. Mootoo, cátedra regular permanente de Matemáticas y Ciencias en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, en reemplazo de Luciano José Plano, quien fue nombrado interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Ligia M. Herrera G., cátedra regular permanente de Ciencias en el Primer Ciclo Salomón Ponce Aguilera, en reemplazo de Ligia M. Herrera G., quien fue nombrada interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Enrique Mayo Menéndez, cátedra regular permanente de Ciencias y Matemáticas en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en reemplazo de Enrique Mayo Menéndez, quien fue nombrado interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Angel Guillermo Lamela, cátedra regular permanente de Ciencias en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Lastenia G. López, quien fue trasladada.

Carlos Charris S., cátedra regular permanente de Ciencias en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Teresa de Jesús Alba, quien fue trasladada.

Romualda M. de Segovia, cátedra regular permanente de Ciencias en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Dalila Aguilar Pérez, quien fue trasladada.

Saturnino Rodríguez B., cátedra regular permanente de Ciencias en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, en reemplazo de Rodrigo Rodríguez Young, quien fue nombrado interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Alberto S. Taylor B., cátedra regular permanente de Ciencias y Educación Física en el Primer Ciclo Secundario de Bocas del Toro, en reemplazo de Bernardo A. Lloyd, quien fue trasladado.

José de la Paz Valencia, cátedra regular permanente de Ciencias Matemáticas y Artes Industriales en el Primer Ciclo Secundario de San Blas, en reemplazo de Carlos Charris S., quien fue nombrado interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Gertrudis C. de Buttler, cátedra regular permanente de Inglés en la Escuela Nacional de Modistería, en reemplazo de Natalia Lasso Valdés, quien renunció.

Yola O. Ramos de Gómez, cátedra regular permanente de Inglés en el Primer Ciclo Secundario de La Chorrera, en reemplazo de Yola O. Ramos de Gómez, quien fue nombrada interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Gloriela Arosemena, cátedra regular permanente de Inglés en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en reemplazo de Enrique Botello, quien fue trasladado.

Agnes G. Osborne, cátedra regular permanente de Inglés en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Celia V. Smith, quien fue trasladada.

Pedro Adan Leyton, cátedra regular permanente de Inglés en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Carmen C. de Alvarez, quien fue trasladada.

Juan José Davies, cátedra regular permanente de Inglés, Religión, Educación Física y Educación Musical en el Primer Ciclo Secundario de San Blas, en reemplazo de Juan José Davies, quien fue nombrado interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57 (Profesor de Segunda Enseñanza sin título universitario).

Julia E. Brower, cátedra regular permanente de Estudios Sociales y Español en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en reemplazo de Julia E. Brower, quien fue nombrada interinamente hasta finalizar el año lectivo 1956-57.

Esilda P. de Suárez, cátedra regular permanente de Estudios Sociales en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Noris Lastenia Correa, quien fue trasladada.

Luis D. Véliz, cátedra regular permanente de Estudios Sociales en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Luz Ma. P. de Holguín, quien fue trasladada.

Moisés Chong M., cátedra regular permanente de Estudios Sociales (Filosofía e Historia) en la Escuela Secundaria de Chitré, por aumento de matrícula.

Robustiano Domínguez S., cátedra regular permanente de Estudios Sociales en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, en reemplazo de José Santos Puga, quien fue trasladado.

Elia O. Vázquez, cátedra regular permanente de Educación en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Berta Leonor Meneses, quien fue trasladada a una cátedra de Religión y Moral en el mismo plantel.

Artículo segundo: Nómbrase en propiedad regular de Inglés con título universitario a Lia Anguizola Roy, en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Victoria T. de Jaén, quien fue trasladada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 2 de mayo de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 203
(DE 26 DE MARZO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al siguiente personal al servicio de la División "B" Sección "B-5" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Máximo Rodríguez, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Próspero Aponte, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Inocente Antonio Carranza, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Vicente Vásquez Ortiz, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Abel Santos, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Luis A. Valdés, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Bruno Batista, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Rogelio Robles, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Plácido Muñoz, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Feliciano Aponte, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del presente año, y los sueldos serán cargados al Artículo 1095 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**DECLARANSE SIN EFECTO UNOS
NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 204
(DE 27 DE MARZO DE 1957)

por el cual se declaran sin efectos
unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto alguno, por no aceptar los cargos, los nombramientos hechos a favor del siguiente personal al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Eliseo López, Peón Sub. de 4ª Categoría. (Artículo 1004).

Mamerto Aguilar, Peón Sub. de 5ª Categoría. (Artículo 1005).

Enrique Torres, Peón Sub. de 5ª Categoría. (Artículo 1005).

Sección "B-5":

Buenaventura Oller, Capataz Sub. de 3ª Categoría. (Artículo 1005).

Mariano de Gracia, Peón Sub. de 5ª Categoría. (Artículo 1005).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 11 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 205
(DE 27 DE MARZO DE 1957)

por el cual se declaran sin efecto
unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto alguno, por no aceptar los cargos, los nombramientos hechos a favor del siguiente personal al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Mercedes Acosta, Carpintero Sub. de 1ª Categoría. (Artículo 1013).

José I. Garibaldi, Peón Sub. de 5ª Categoría. (Artículo 1005).

Juan B. González, Peón Sub. de 5ª Categoría. (Artículo 1005).

Efraín H. Garrido, Peón Sub. de 5ª Categoría. (Artículo 1004).

Octavio Rojas, Peón Sub. de 5ª Categoría. (Artículo 1004).

Jorge E. Avelilla, Oficial de 5ª Categoría. (Artículo 1005).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 11 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 206
(DE 29 DE MARZO DE 1957)

por el cual se declaran sin efecto
unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por cuanto no han aceptado los respectivos cargos, que habían sido imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de

Gastos, decláranse sin efecto los siguientes nombramientos hechos a favor de las personas que se expresan a continuación, para prestar servicios en la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Jorge Amador, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Rafael Delgado, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Guillermo Quintero, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Andres González, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Manuel Hernández, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Ignacio Vega, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Gregorio Rodríguez, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Severo Robles, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Ramiro Moscoso, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Daniel Camargo, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Luis Díaz, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Henry Anderson, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Norman Charles, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Constantino Bernal, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Carlos Wilson, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Mario Herrera, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Francisco Mancrón, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Francisco Silva, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 José Antonio Sermat, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Emilio Vergara, Peón Sub. de 5ª Categoría.
 Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 14 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 828
 (DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1956)
 por el cual se crean unos cargos en el
 Departamento Nacional de Salud Pública,
 Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Nicolás A. Solano:

1 Practicante de 4ª Categoría	B/. 70.00
1 Practicante de 5ª Categoría	60.00
3 Auxiliares de Enfermera de 5ª Categoría c/u.	40.00
1 Auxiliar de Enfermera de 4ª Categoría	50.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de septiem-

bre de 1956 y se imputa al Artículo 1051 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Carlos Bolívar Pedreschi, en representación de la señora Carmen Angelina Estripeaut de la Guardia, solicita al Tribunal la anulación y reposición del certificado número 69, de 20 de agosto de 1958, por 100 acciones comunes con valor nominativo de B/. 100.00 cada una, expedidas por la "Compañía de Finanzas, S. A.", a favor del señor Rodolfo Estripeaut.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 35418

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, Emplaza al señor Ernesto Morrinson, para que en el término de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Benilda Morrinson Vargas, propuesto por el señor Jesús Araúz Ríos.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez días indicados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calviño.

L. 35674

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Villarreal de Moreno, mediante apoderado judicial y en memorial fechado el día 23 de diciembre último, solicita al Tribunal que le expida título constitutivo de dominio sobre una casa construida en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, ubicada en la Avenida Matuna de dicha población y se ordene la inscripción del título dicho en el Registro Público. El inmueble en referencia se describe así:

"Una casa con paredes de bloque de cemento y pisos de concreto y techo de hierro acanalado con las siguientes dimensiones: 14 metros de frente por 14.50 metros

de fondo, o sean 203 metros cuadrados. Dicha casa fue construida en un globo de terreno de 20 metros de frente y 28 metros de fondo o sean 560 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Avenida Matuna; Sur, casa de Gerardo A. Flores; Este, lote de Angela Barranco, y Oeste, calle innominada".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de diez días a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble aludido, se presenten a hacerlo valer oportunamente y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de enero de 1960.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 35493

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

En el juicio de divorcio seguido por el señor Pedro Antonio Bonilla Santamaría contra la señora Senovia Rivera Morales de Bonilla, se le notifica a la demandada, por no encontrarse en esta ciudad ni en el lugar donde reside, el fallo de primera instancia que en parte dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

"Vistos: En su condición de apoderado de Pedro Antonio Bonilla Santamaría, el abogado Didacio Silvera presentó demanda de divorcio contra Senovia Rivera Morales, para que el Tribunal disuelva el vínculo matrimonial contraído por las partes por existencia de los siguientes hechos:

"El Tribunal comparte la opinión del Ministerio Público, porque además de estar comprobado en autos el matrimonio de las partes, con los testimonios de los declarantes está evidenciado que tienen más de veinte años de estar separados, por lo que es aplicable lo que gobierna el ordinal séptimo del artículo 114 del Código Civil.

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por Pedro Antonio Bonilla Santamaría y Genovia Rivera el día 29 de junio de 1938 en David, Provincia de Chiriquí. Como las partes tienen más de cuatro años de estar separados, se les advierte que no podrán contraer nuevas nupcias hasta que esta sentencia sea inscrita en el Registro Civil.

"Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba. José C. Pinillo, Secretario".

Para notificar a la demandada señora Genovia Rivera Morales, fijo este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de diez días, contados desde la última publicación, hoy veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y se le entrega copia del mismo a la parte interesada para que la publique por dos veces en un diario y una vez en la Gaceta Oficial.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 35680

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 216

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Bienvenido Adames, panameño, varón, mayor de edad, ganadero, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, con cédula de identidad personal N° 55-421, ha solicitado en esta Administración de Tierras y Bosques, que se le adjudique a título de propiedad en compra a La Nación el globo de terreno denominado "Vigui", ubicado en el Distrito de Las Palmas, y que tiene una superficie de sesenta y cinco hectáreas con nueve mil de cuales un metros cuadrados (65 Hect. 9.201 m2.) y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos.

Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, predio de Francisco Morales y Ceferino Cortés, y Oeste, parte del Río Vigui en terrenos nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 196 del Código Fiscal, se dispone la fijación del presente Edicto en el Despacho de esta Administración de Tierras y Bosques y otra copia será fijada en la Alcaldía Municipal de Las Palmas por el término de treinta días hábiles. Otra copia será entregada al interesado para que por tres veces consecutivas sea publicado en un periódico y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Todo para que tenga conocimiento el público a fin de que quien se encuentre con mejores derechos a la adjudicación o se considere perjudicado dentro del término haga valer sus derechos.

Santiago, 24 de abril de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas, Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 38017

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 300

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, en su carácter de apoderado especial de los señores, Pablo Mojica Mejía, Miguel Mojica, Pablo Mojica Batista, Andrés Avelino Mojica Batista, Benito Mojica Batista, Bernardino Mojica Batista, David Mojica Batista, Pacífico Mojica Batista, Isabel Mojica Batista y Juliana Mojica Batista, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado Los Pantanitos, ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y siete hectáreas con seis mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (37 Hect. 6544 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, faldas del Cerro Las Yeguas en terrenos nacionales

Sur, Llano de Lolá en terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales y terrenos nacionales ocupado por el señor Bienvenido Mojica y otros

Oeste, terrenos nacionales.

Por lo tanto, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Las Palmas, por el término de treinta días, y copias del mismo se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas en ese órgano del Estado, todo para conocimiento público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Generoso E. Carles G., comerciante, panameño, casado, natural y vecino de este Distrito, residente en esta misma población portador de la Cédula N° 2AV-35-897. Se encuentra depositado un torete de color rosco barriguiblanco sin señal de sangre alguna, con un peso aproximado de 200 libras en bruto, marcado a fuego así marca caprichosa en el costillar derecho.

Este animal fue denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan E. Navarro por no conocerle dueño alguno, y estar causando daños en sus cementeras ubicadas en Las Cabeceiras del Barrero de esta jurisdicción.

Manifiesta el denunciante haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el legítimo dueño del referido animal que andaba vagando por esos contornos hace un año, sin que apareciera su propietario, y por tal motivo lo denuncia como bien vacante en este Despacho.

De conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por treinta días a partir de esta fecha.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados y hagan valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, así como también en los tableros que para el efecto existen en esta población, e igualmente se envía copia a la "Gaceta Oficial" para que sea publicado por tres veces consecutivas.

La Pintada, 15 de diciembre de 1959.

El Alcalde Municipal de La Pintada,

HUMBERTO CARLES B.

El Secretario de la Alcaldía,

Manuel B. Rodríguez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 462

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Manuel Sáenz, Luis Sáenz y José María Sáenz, agricultores sin tierras sin ningún título, todos naturales y vecinos del Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, han solicitado a esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación en gracia y definitiva del globo de terreno denominado "El Guabito", ubicado en el mencionado Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de setenta hectáreas con dos mil cien metros cuadrados (70 Hect. 2.100 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Sur y Oeste: terrenos nacionales;

Este: Abel Chávez.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se enviará a la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutiva en dicho órgano de publicidad oficial, todo para el conocimiento del público y para que quien o quienes se consideren perjudicados en sus derechos lo hagan valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de diciembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 463

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Victoriano Chávez, varón, mayor de edad, jefe de familia, con solicitud de nueva cédula, natural y vecino del Distrito de Santiago, ha solicitado de esta Administración la adjudicación, en gracia y definitiva del globo de terreno denominado "El Guabito Número 2" ubicado en el mencionado Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de seis hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (6 Hect. 7.200 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Rosa Moreno;

Sur: mensura de Manuel Sáez;

Este: Abel Chávez; y

Oeste: Rosa Moreno y mensura de Manuel Sáez.

En atención a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal de Santiago, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual

término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se entregará al interesado a fin de que la haga publicar por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", todo para conocimiento del público y para quien o quienes se consideren perjudicados en sus derechos lo hagan valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de diciembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que los señores José Gertrudis Tristán B. y Jilma Vargas de Alvarado presentaron a este Despacho el siguiente memorial: "Señor Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, E. S. D. Señor Alcalde: Los que suscribimos José Gertrudis Tristán B., varón, mayor de edad, casado, natural del Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal número 9-2-1392 y Jilma Vargas de Alvarado, mujer, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad Personal número 7-10-635, por este medio comparecemos ante Ud. y denunciamos una mina de hierro y otros minerales asociados, que hemos descubierto en Cerro Virgen, en el lugar denominado "La Salvación", en el camino de La Mesa a Cañazas que denominamos "La Salvación Número Uno"; "La Salvación Número Dos" y "La Salvación Número Tres", a cada una de sus pertenencias, de cinco hectáreas cada una, con una superficie total de quince hectáreas y con los linderos siguientes: Norte, terrenos de Modesto Solís; Sur, llanos libres; Este, camino de La Mesa a Cañazas y Oeste, rastros libres. Nos reservamos los derechos de fijar los linderos de esta mina al hacer la ratificación de los rumbos que tomarán en definitiva sus pertenencias. Sirvase señor Alcalde dar a esta petición la tramitación correspondiente, fijando en el tablero de la Alcaldía esta petición, inscribirla en el Libro de Registro de minas y darnos una copia de todo lo actuado de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 38, y 39 del Código de Minas vigente. Acompañamos las muestras del mineral. La Mesa, 23 de noviembre de 1959. Del señor Alcalde muy atentamente, José G. Tristán B. Jilma Vargas de Alvarado. Alcaldía Municipal de Distrito. La Mesa, 24 de noviembre de 1959. Vistos: José G. Tristán B., varón, mayor de edad, casado, natural de este Distrito, portador de la Cédula de Identidad Personal Número 9-2-1392 y la señora Jilma Vargas de Alvarado, mujer, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad Personal número 7-10-635, han presentado a este Despacho en fecha de ayer, denuncia del descubrimiento de una mina de hierro y otros minerales asociados y que denominan "La Salvación, ubicada en este Distrito y la cual dividen en tres dependencias denominadas La Salvación Número Uno, La Salvación Número Dos y La Salvación Número Tres. La mina está dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Modesto Solís; Sur, llanos libres; Este, camino de La Mesa a Cañazas y Oeste, rastros libres. Como el anterior denuncia viene conforme a lo dispuesto por el Código de Minas, se ordena efectuar la inscripción de la anterior denuncia en el libro respectivo que se lleva en este Despacho y practicar todas las diligencias necesarias dispuestas en el mencionado Código y dese las copias de las piezas pertinentes a los interesados. Notifíquese. El Alcalde, Hernán J. V. Vargas. El Secretario Abilio Tristán". Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

El Secretario del Despacho,

(Segunda publicación)

Abilio Tristán.